



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de abril de 2020

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 15 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene honor de hacer referencia a la implementación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo relativa a la República Popular Democrática de Corea.

En este sentido, la Misión Permanente de México tiene el agrado de anexar el informe final del gobierno mexicano la implementación del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 15 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

Informe final de implementación del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la República Popular Democrática De Corea

Para cumplir con la implementación efectiva del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la República Popular Democrática de Corea, así como de las resoluciones relevantes de dicho órgano, con las que dicho órgano prohíbe a la República Popular Democrática de Corea desarrollar armas nucleares y misiles balísticos, y que sancionan a las personas o entidades relacionadas con estos programas, el Gobierno de México, a través del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales, informa lo siguiente:

- La membresía del Comité está aplicando las medidas nacionales en cumplimiento a la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el marco de competencia de cada instancia.
- El Instituto Nacional de Migración instruyó a sus oficinas de representación, a partir del 31 de diciembre de 2019, “negar todas las solicitudes de visa con oferta de empleo a favor de nacionales de la República Popular Democrática de Corea, con excepción de los casos en que se determine que se trata de una cuestión humanitaria o de desnuclearización”.
- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informaron que después de realizar una revisión minuciosa, no se encontraron registros de nacionales de la República Popular Democrática de Corea que estuvieran generando ingresos en territorio mexicano.
